



Bogotá D.C., agosto 18 de 2023

Doctora
JHENIFER MOJICA FLOREZ
Ministra
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR
jhenifer.mojica@minagricultura.gov.co
Avenida Jiménez 7A -17
Ciudad.

ASUNTO: Observaciones al proyecto de decreto reglamentario "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y se dictan otras disposiciones" y se reglamenta la Ley 160 de 1994".

## Apreciada señora Ministra:

De manera muy respetuosa y a propósito del proyecto de decreto que se menciona en el asunto y en el que se propone una serie de modificaciones a diferentes normas relacionadas con la extinción de dominio y otros aspectos de naturaleza sustancial y procedimental de las normas que regulan estas materias, me resulta imperativo formular observaciones al aludido proyecto de decreto, toda vez que considero que las modificaciones y ajustes normativos incurren en afectaciones y excesos al ejercicio de la potestad reglamentaria.

El ánimo que inspira la presentación de estas observaciones no es ninguno distinto a que se preserve la legalidad en las actuaciones que se deban adelantar por parte de las instituciones que ostentan las competencias funcionales para la aplicación de los cuerpos normativos que soportan el ejercicio de dichas competencias.

Como es de su pleno conocimiento, el "ACUERDO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL – Compra directa de tierras para la construcción de la reforma rural integral" suscrito entre FEDEGAN y el Gobierno Nacional, ha tenido por parte de nuestra entidad una respuesta positiva, que ha contribuido de manera sustancial a un relacionamiento institucional pacífico y armónico, de manera que considero que no se hace necesaria la expedición de normas como las contenidas en el proyecto de decreto mencionado que, de acuerdo a diversos análisis desde el punto de vista jurídico, generan serios cuestionamientos y riesgos que mas que contribuir a un adecuado ejercicio en la adquisición de tierras en la reforma rural integral, ponen en entredicho el respeto a derechos fundamentales.



Dirección : Calle 37 # 14 - 31 Bogotá D.C. Colombia Teléfono : (057) 5782020 Fax : (057) 5782102 FEDEGAN

Como usted también sabe, la voluntad y los esfuerzos que a diario venimos adelantando desde FEDEGAN para contribuir con el Gobierno Nacional en su firme propósito de materializar la reforma rural integral, propósito que también usted sabe compartimos y defendemos plenamente, requiere ante todo como elemento fundamental contar con la seguridad jurídica y el respeto por el Estado de Derecho para que los objetivos propuestos se lleven a la realidad de la mejor manera posible y que, así mismo, los ciudadanos que hayan de participar en el proceso de venta de tierras, perciban que este se adelanta a través de mecanismos institucionales que cumplen a cabalidad con la Constitución Política y el pleno respeto al Estado de Derecho.

En el orden de ideas expuesto, en documento anexo a la presente comunicación, expreso las observaciones y comentarios de forma detallada al proyecto de decreto sujeto a consulta, las cuales, reitero, formulo de la manera mas respetuosa.

Cordialmente,

JOSÉ FÉLIX LAFAURIE RIVERA

Presidente Ejecutivo

Federación Colombiana de Ganaderos -FEDEGÁN



web: www.fedegan.org.co e-mail: fedegan@fedegan.org.co